ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

PROCESO DE ASCENSO, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513, MODIFICADA POR LA LEY N° 32732

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	RESULTADO DE RECONSIDERACIÓN	OBSERVACIÓN
01	42830308	SANCHEZ GARCIA LUZ MELINA	ENFERMERA/O	NO APTO	De acuerdo con la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 (modificada por la Ley N° 32732) y el Artículo 5, numeral 1, literal a) del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se excluye de manera obligatoria y taxativa del proceso de ascenso 2026 a los servidores que hayan sido beneficiados en el concurso autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185; por ende su reclamo resulta inprocedente.
02	41742322	NAJAR CUMAPA RAQUEL	ENFERMERA/O	NO APTO	De acuerdo con la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 (modificada por la Ley N° 32732) y el Artículo 5, numeral 1, literal a) del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se excluye de manera obligatoria y taxativa del proceso de ascenso 2026 a los servidores que hayan sido beneficiados en el concurso autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185; por ende su reclamo resulta inprocedente.
03	42419218	HIDALGO VELA RUTH	OBSTETRA	NO APTO	De acuerdo con la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 (modificada por la Ley N° 32732) y el Artículo 5, numeral 1, literal a) del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se excluye de manera obligatoria y taxativa del proceso de ascenso 2026 a los servidores que hayan sido beneficiados en el concurso autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185; por ende su reclamo resulta inprocedente.
04	01144796	TRIGOZO ARMAS HENNY	TECNICO EN ENFERMERIA I	APTO	Se desestima la petición; conforme a la tabla de Factores de Evaluación establecida en el Artículo 14, subnumeral 14.1.4 del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, el rubro "Tiempo de Servicio" se evalúa exclusivamente bajo dos rangos parametrizados por la norma: 5 a 10 años y 10 años a más. Al contar el/la servidor/a con 13 años de servicio nombramiento, se le ha asignado correctamente el rango máximo de "10 años a más", lo que le otorga el puntaje máximo asignado a dicho factor (50 puntos) y la calificación total máxima del concurso (100 puntos), garantizando su derecho de ascender hasta dos niveles de carrera. El aplicativo no registra años individuales por encima de 10 por ser el tope máximo de escala, por lo que la observación presentada no genera ningún perjuicio a su puntaje ni a su orden de prelación.
05	41188785	AREVALO RAMIREZ JANY AYDE	ENFERMERA/O	NO APTO	De acuerdo con la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 (modificada por la Ley N° 32732) y el Artículo 5, numeral 1, literal a) del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se excluye de manera obligatoria y taxativa del proceso de ascenso 2026 a los servidores que hayan sido beneficiados en el concurso autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185; por ende su reclamo resulta inprocedente.
06	01146006	MERINO MURRIETA ZOILA	ENFERMERA/O	APTO	Se desestima la petición de ascender al nivel ENF-13 por los siguientes fundamentos legales: 1. Conforme al Artículo 8, subnumeral 8.1.1 del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, la evaluación del concurso se efectúa sobre la condición registrada en el AIRHSP a la fecha de corte obligatoria del 31 de julio de 2024, fecha en la cual la servidora registraba el nivel ENF-10. 2. De acuerdo con el Artículo 5, numeral 1 (literales a y b) del D.S. N° 012-2026-SA y la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 (modificada por la Ley N° 32732), el beneficio máximo autorizado es de hasta dos (2) niveles de ascenso desde el nivel de origen al corte (ENF-10), fijando como límite legal máximo el nivel ENF-12. 3. En consecuencia, la pretensión de ascender al nivel ENF-13 resulta técnica y legalmente inprocedente al exceder la escala máxima autorizada para este proceso extraordinario 2026

DIRESA SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
C.P.C. JHERSON WILLIAN AREVALO VARGAS
Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración

DIRESA SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
UNIDAD EJECUTORA 400
Abog. DANTE MIGUEL ARCHENTI REATEGUI
CAL. N° 64605
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DIRESA SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
UNIDAD EJECUTORA 400
Abog. CLAUDETTE TEJADA PEREA
CASM. N° 1358
JEFE OFICINA DE ASESORIA LEGAL